

Artículo 4.- Se deroga y deja sin efecto el ordinal 7 del renglón "DOCTOR EN ESTOMATOLOGIA", del Artículo 1 del Decreto No.288-97, de fecha 23 de junio de 1997, en lo que respecta a NIURKA LICELOTTE MARTÍNEZ.

Artículo 5.- Envíese a la Procuraduría General de la República, a la Secretaría de Estado de Finanzas, a la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, a la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, al Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores y al Consejo Nacional de Educación Superior, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No.419-97 dispone que el Lic. José Ramón Fadul, Director General de la Corporación Dominicana de Empresas Estatales, ostentará el rango de Secretario de Estado, mientras dure en sus funciones.

(G. O. No. 9965, del 15 de octubre de 1997).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 419-97

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.- El Lic. José Ramón Fadul, Director General de la Corporación Dominicana de Empresas Estatales (CORDE), ostentará el rango de Secretario de Estado mientras dure en tales funciones.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández